

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito que antecede. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, febrero 15 de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 232
RAD. 76001310301120210020300
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. Reconocer personería como apoderado judicial de la parte demandante, al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA con T.P. No. 74.502 del C.S. de la J.
- 2. Desglósense del expediente escritural a favor de la parte demandante, los pagarés No. 05719602367489, 05715000612050 y 05719602359585 los cuales amparan las obligaciones 001305719602359585/001305715000721331 junto con la escritura contentiva de la garantía hipotecaria y la constancia expresa de haberse puesto al día la obligación en ellos contenida hasta el mes de enero de 2022.
- 3. Tener como autorizado por el apoderado de la parte demandante para retirar el desglose ordenado en el numeral anterior, al señor CARLOS ANDRES VELASCO GAMEZ con C.C. 1.112.492.715

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 16 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79595ae742d076f9548cb55891aa141ff1060330570e1f9e0909cf3cf08b1ac6**

Documento generado en 15/02/2023 09:24:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>